

**CONSTANCIA SECRETARIAL**, señor Juez le informo que el proceso se encuentra pendiente de la diligencia de secuestro del inmueble. A Despacho, 19 de marzo de 2024

Edwin Márquez Ríos  
Oficial Mayor.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**  
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

<b>Proceso</b>	Divisorio por venta
<b>Demandante</b>	Jorge Hugo Barrientos Marín
<b>Demandados</b>	Luis Carlos Peña Marín
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2020 00053</b> 00
<b>Sustanciación No. 150</b>	Se requiere a la parte demandante informe sobre la diligencia de secuestro.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división, y que a la fecha no se ha arrimado el despacho comisorio emitido para ello; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se informe si el mismo ha sido diligenciado o no, o para que indique si por el despacho comisionado se ha fijado o no fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble objeto de este proceso, aportando medio de prueba siquiera sumario sobre ello; so pena de que vencido dicho término, sin cumplir con el deber procesal referido, se declare el desistimiento tácito de la demanda al tenor del artículo 317 del C.G.P. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ**  
**JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy  
20/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede  
por anotación en Estados No. 047



---

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**